

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.275

(Octubre 13 de 2011)

762

## POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por los Artículos 8, 9, 12 y 17 del D.L. 1045/78 y;

### CONSIDERANDO:

Que la **Sra. GLADYS FIERRO DE PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.432.948, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.066.037,00)**.

Que a la funcionaria se le adeudan sus vacaciones por el periodo laborado entre el 21 de septiembre de 2010 y el 20 de septiembre de 2011.

En Virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Reconocer y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", **Sra. GLADYS FIERRO DE PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.432.948, por el periodo indicado, las cuales disfrutará a partir del 01 al 23 de noviembre de 2011.

**PARAGRAFO:** El gasto correspondiente a Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación B.E.R., se cancelarán con cargo a los rubros 1020101, 1020112, 1020108 y 1020110 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

| ARTICULO | DENOMINACION                 | VALOR         |
|----------|------------------------------|---------------|
| 1020101  | VACACIONES                   | \$ 817,295,00 |
| 1020112  | INCREMENTO DE VACACIONES     | \$ 193,145,00 |
| 1020108  | PRIMA DE VACACIONES          | \$ 658,983,00 |
| 1020110  | BONIFICACION ESPECIAL B.E.R. | \$ 71,069,00  |

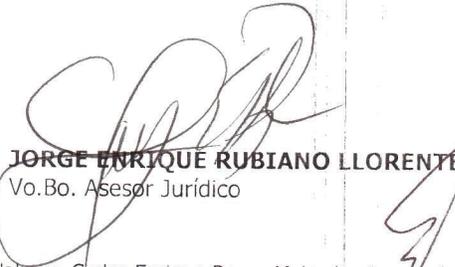
Páguese en consecuencia la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 1,740,491,00)**.

**Artículo Segundo:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Trece (13) días del mes de Octubre de 2011.

  
**DORIS YANETH GONZALEZ CLAVIJO**  
Gerente

  
**JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE**  
Vo.Bo. Asesor Jurídico

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
PBX: 870 0049 - 8706428  
Neiva

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
PBX: 8773188 - 8672734/35  
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto  
PBX: 870 5623 - 8705622  
Neiva

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
PBX: 8754118 - 8754273  
Telefax 8759805  
Oficina Principal  
Neiva